



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3780/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4533/2023, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - TESORERÍA MUNICIPAL - AGOSTO 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1º de agosto del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial en carácter continuo durante el mes de agosto del año 2023 para TESORERÍA MUNICIPAL - CUSTODIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE VALORES, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato por los servicios prestados se abonará la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 220.158,00), por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN (151) horas especiales.

Que, a f. 14 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, toma conocimiento de lo requerido girando las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a efectos de tramitar el pago correspondiente.

Que, a f. 15 la Secretaría referida, acompaña Registro de Compromiso n.º 15952 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 220.158,00) de fecha 14 de septiembre del año 2023, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, la dependencia mencionada en el párrafo precedente informa a f. 16 que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 220.158,00), por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en Tesorería Municipal durante el mes de agosto del año 2023, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3780/2023

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - Dependencia: TESORE - Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal